

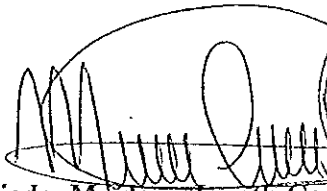

Vista la solicitud del Licenciado con
Documento Único de Identidad número
, quien solicita:

"En el marco de la Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica, aprobada por Decreto Legislativo No. 924, del 8 de enero de 2015 y publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo No. 406, del 4 de febrero de 2015, la cual establece en su artículo 6 que se creará un Centro de Monitoreo de Medios de Vigilancia Electrónica bajo la Dirección General de Centros Penales. En ese sentido, deseo conocer:"

1. *"¿Cuál es el estado actual de creación de dicho Centro?"*
2. *"De forma general ¿En qué estado de implementación se encuentra la referida Ley?"*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Informar que el montaje del Centro de Monitoreo de Medios de Vigilancia Electrónica, depende directamente de la puesta en marcha de dicho proyecto, en tal sentido a la fecha no se ha iniciado proceso de licitación.

San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de junio de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem